



de las armas en virtud de sus facultades, por estar
la Provincia declarada en estado de guerra, lo hizo;
haciendo el resto de la existencia que queda hoy en ten-
neria de quinientos veinte y siete días más; con lo que hay
que atender al suministro y pago de las compañías
que han quedado movilizadas en esta ciudad, la guar-
nición del castillo, y a poner en salvo los documentos,
candales, y demas de esta corporación, en caso de la
invasión enemiga, de que por desgracia aun no nos
venimos enteramente seguros. Este borquejo conven-
cerá al Sr. Intendente de los esfuerzos sin iguales que
ha hecho esta corporación, de las dificultades con que
ha tenido, y tiene que luchar; y de los ningunos recursos
con que esto sucesivo apesar de sus esfuerzos puede
contar. Si a esto se añade, como consta al Sr. Inten-
dente, que esta corporación cargando sobre si una res-
ponsabilidad, que aun no ha salvado, dispuso de un de-
posito de ranos arrendables, para dar dos mil duros
para socorro de las necesidades de la Patria y de la Pro-
vincia; cuyo adelanto le ha perjudicado notoriamente
en el presente caso; y que por correspondencia a tal bene-
ficio y generosidad, se ha devuelto a esta Municipalidad
esta propiedad, y entregada así misma, sin que se
haya dignado su Señoría arbitrar un medio productivo,
cuyo bien contribuyó a privarnos de recursos, lle-
vándose la cantidad citada, no será de extrañar, que
si con la mayor premura no se provee a facilitar de
fondos, tenga que acudir a su El Rey, y a las Cortes, ma-
nifestando esto mismo; y que cuantos desastres, y ca-
lamidades puedan ocurrir a este Pueblo, y a la Provincia
en general, caeran sobre quien sea su causa. Que esta
corporación cree que al ver una manifestación tan
fiel y sencilla no se negará su Señoría a decretar el re-
medio, y no suministrará en mayores conflictos a esta Ci-
dad.